I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RES. Nº 400/ 02 /2016

Cerrillos, enero 06 de 2016

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público Vigente.

2.- Los Art. 63, 64, 65, 66 de la Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", en armonía con lo dispuesto a la Ley N°19.104.

3.- Las facultades delegadas por D.E. N°202/891/95, modificado por D.E. N°202/336 de 11.06.96, y D. EX N°202/1566/2014.

4.- Lo autorizado por la Administradora Municipal en Prov. N°103/024/2016.

RESUELVE:

Autorizar la liquidación y pago de horas extraordinarias, con cargo a **ALCALDIA**, por el periodo y con el recargo legal que en cada caso se indica para el siguiente funcionario: (por error involuntario quedo a fuera de la Resolución n°400/024/2016).

Nombre	25%	50%	Periodo
Patricio Campos	---	60	Enero

El número de horas señaladas en cada caso corresponde a la extensión mensual máxima a pagar y deberá acreditarse con la tarjeta de control horario sin perjuicio de otros mecanismos de control habilitados.

La fiscalización del cumplimiento de las horas extraordinarias será de responsabilidad de los superiores jerárquicos inmediatos, sin perjuicio de las facultades que en la materia competen al Depto. De Personal y a la Dirección de Control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNMICIPAL

CCP/ *mbb.
C.c.: Personal
Remuneraciones
Control
Archivo